



Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 21 de noviembre de 2011. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0853/07	LINEA DE LA SERENA DE AUTOBUSES,S L	140.15.2 LOTT	4.601,00 euros
BA0848/07	LINEA DE LA SERENA DE AUTOBUSES,S L	140.15.2 LOTT	3.301,00 euros
BA1001/07	LINEA DE LA SERENA DE AUTOBUSES,S L	142.22 LOTT	200,00 euros
BA1002/07	LINEA DE LA SERENA DE AUTOBUSES,S L	140.15.2 LOTT	4.600,00 euros

• • •

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2011 sobre adaptación de edificio para centro turístico y deportivo. Situación: parcela 556 del polígono 3.

Promotor: Guía 2, SC, en Jerte. (2011084132)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adaptación de edificio para centro turístico y deportivo. Situación: parcela 556 del polígono 3. Promotor: Guía 2, SC, en Jerte.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 2 de diciembre de 2011. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •